UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAR 2020

Visto el Memorando N° 199-2020-OGPP-OP-UNSCH de la Oficina de Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 200-2020-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 200-2020-UNSCH-R, de fecha 24 de febrero de 2020, en el objeto se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldo de balance del ejercito fiscal 2019, por la suma UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 soles (S/ 1'786,656.00);

Que, mediante Memorando N° 199-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 28 de febrero 2020 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita rectificación de Resolución Rectoral N° 200-2020-UNSCH-R, se consignó un monto erróneo en el ingreso S/ 1'786,656.00 (Un millón setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles) siendo lo correcto de S/ 1'686,656.00 (Un millón seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles), error cometido por la mencionada dependencia, lo que amerita la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 212°.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 200-2020-UNSCH-R, de fecha 24 de febrero de 2020, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259 -2020-UNSCH-R

DICE:

Artículo 1°.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldo de balance del ejercito fiscal 2019, por la suma UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 soles (S/ 1'786,656.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	SALDO DE BALANCE	1'786,656.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'786,656.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'786,656.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'786,656.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'786,656.00
		==========
TOTAL DE INGRESO PLIEGO	S/	1'786,656.00
		==========

(...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2020, proveniente de saldo de balance del ejercito fiscal 2019, por la suma UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 soles (S/ 1'686,656.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.9	SALDO DE BALANCE	1'686,656.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	1'686,656.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	1'686,656.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'686,656.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	1'686,656.00
		==========
TOTAL DE INGRESO PLIEGO	S/	1'686,656.00
		==========

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 259 -2020-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:

Rector
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Integración Contable
Oficina de Administración de Personal
Archivo

HAQG/fph